

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0034/26

VISTO:

La nota elevada al Municipio de Economía por el Gerente de Negocios de Leasing y Factoring, Sr. Eduardo Luis Gómez del Banco Argentino de Desarrollo (BICE) informando sobre la aprobación de la operación de Leasing, solicitada por la Municipalidad de Coronel Dorrego para la compra de una motoniveladora; y

CONSIDERANDO:

Que a través de estos contratos con opción a compra bajo la modalidad de Leasing, es posible acceder a estos bienes, permitiendo seleccionar los equipos que mejor responden a las necesidades, y a su vez mantener un parque automotor homogéneo con menores costos de mantenimiento y operación.

Que frente a las distintas alternativas de mercado, resulta ventajosa la adquisición a través de la modalidad de Leasing con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE), permitiendo a la Municipalidad acceder a una fuente de financiamiento sin necesidad de realizar una inversión inicial.

Que como garantía de las operaciones se establecerán los fondos provenientes del Régimen de coparticipación de Impuestos y los Recursos de libre disponibilidad.

Que el Departamento Ejecutivo requiere que se lo autorice a formalizar el Contrato de Leasing.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo a celebrar con el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE) contrato/s de Leasing en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido por el Art. 156° inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°) La operación de Leasing que se autoriza a contraer estará sujeta a las siguientes condiciones financieras:

- **Importe Estimado:** Hasta \$ 332.000.000 (Pesos trescientos treinta y dos millones).
- **Moneda:** Pesos
- **Destino:** Adquisición de una Motoniveladora.
- **Tipo de operación:** Leasing financiero.
- **Periodicidad de los cánones:** Mensual.
- **Costo financiero total:** Podrá ser fijo o variable y deberá ser equivalente al que utilice el Sector Público para operaciones similares en el momento de suscripción de cada operación.
- **Plazo:** 48 meses.
- **Nota:** Los cánones son adelantados durante el plazo del contrato. Los valores no incluyen IVA. Los cánones a Tasa Variable se ajustarán en función al valor de la TAMAR.

ARTÍCULO 3°) El bien adquirido en este Leasing será una maquina motoniveladora destinada a la Dirección de Vialidad Municipal.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0034/26

ARTÍCULO 4º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar y/o ceder los
===== fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Provincial y los
recursos propios de libre disponibilidad, para garantizar el cumplimiento de la operación de
leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente más seguro y aforo si
fuera necesario.

ARTÍCULO 5º) Autorízase a concretar la operación consignada en el Artículo 2º) en base a
===== las condiciones que establezca el Banco de Inversión y Comercio Exterior
S.A. (BICE), relativo a la moneda de las operaciones, plazo, amortización e interés, tasa de
interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.-

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios
===== vigentes y futuros, los rubros y partidas necesarios para dar ingreso a los
recursos referidos y egreso de los fondos para atender los servicios de la deuda hasta su total
cancelación.-

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios, Contratos
===== y demás documentación que resulten necesarios a fin de posibilitar la
concreción de la presente operación en los términos que acuerden las partes.-

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente.-

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE